



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Siendo preciso llevar a cabo la contratación de un socorrista para las Piscinas Municipales para sustituir a una trabajadora en situación de baja laboral hasta su incorporación por necesidades urgentes del servicio.

Visto que con fecha 29 de octubre 2021 se aprobaron las Bases para la creación de una Bolsa de Empleo de Socorrista.

Visto que en fecha 22 de noviembre de 2021 se reúnen los miembros del tribunal para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y la prueba práctica realizada.

Declarar la urgente necesidad para la prestación del servicio esencial en beneficio de los ciudadanos de este municipio formalizando el contrato de trabajo de interinidad de socorrista para las piscinas por razones de seguridad y salubridad.

Vista que se han agotado los llamamientos de la lista sin que haya sido posible formalizar contrato por renuncia de los seleccionados.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

ÚNICO. Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Art. 10 de la Ley 40/2015, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y formular oferta de empleo al ECYL para una plaza de socorrista dada la urgente necesidad de cubrir el servicio de piscinas de verano y publicar anuncio en la sede electrónica y en las redes sociales a efectos de su conocimiento y efectos para presentación de instancias del 20 al 22 de junio de 2022. En caso de presentación de varios aspirantes se atenderá a la valoración de méritos recogidas en las bases aprobadas con fecha 29 de octubre de 2021.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Isaac Angulo Gutiérrez, en Medina de Pomar a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

Doy Fe,
LA SECRETARIA,

Fdo: Leticia Varona Alonso

Documento firmado digitalmente

